

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
ESCUELA DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE PUERTO RICO
DECANATO DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
PO BOX 9021112
SAN JUAN, PR 00902-1112

CONVOCATORIA DE EXAMEN

De conformidad con el Artículo XIX del Reglamento de Personal Docente, aprobado el 5 de octubre de 1994.

INSTRUCTOR (A) ARTES GRÁFICAS

Se aceptarán solicitudes hasta nuevo aviso

SIENTA EL ORGULLO Y LA SATISFACCIÓN DE SERVIR A SU PUEBLO A LA VEZ
QUE DISFRUTA DE LOS SIGUIENTES BENEFICIOS:

Vacaciones en recesos académicos	Oportunidad de ascenso
Licencia por enfermedad	Actividades de desarrollo profesional
Licencia de maternidad y paternidad	Bono de Navidad
Licencia familiar y médica	Plan de retiro
Aportación Patronal al Plan Médico	

.....

****Solicitudes de empleo y examen incompletas no serán aceptadas. Una vez radicada la solicitud, no se aceptarán documentos adicionales****

.....

SALARIO MENSUAL \$3,961.00

TIPO DE COMPETENCIA

Ingreso

REQUISITOS DE ADMISIÓN

- Grado de Maestría o Grado Terminal de una universidad acreditada.
- Grado de Maestría Grado de Maestría en Artes Gráficas (Printmaking), Artes Plásticas con especialización en Artes Gráficas, Bellas Artes, o disciplina relacionada, de una universidad acreditada (MA/MFA).
- Se considerará el Grado de Maestría en Artes (MA) combinado con un Bachillerato en Bellas Artes (BFA) con concentración en Artes Gráficas o áreas afines.
- Experiencia mínima de cinco (5) años como docente a nivel universitario en el área de Artes Gráficas (Printmaking) o disciplinas directamente relacionadas.
- Evidencia de práctica profesional activa y documentada en el campo de las artes gráficas, que incluya, pero no se limite a producción artística, exhibiciones, publicaciones, residencias, talleres o colaboración con instituciones culturales.

Se prefiere una persona con experiencia en las siguientes áreas:

- Dominio de técnicas tradicionales y contemporáneas de las artes gráficas, tales como grabado en relieve, litografía, serigrafía y técnicas mixtas.
- Conocimiento y experiencia en procesos de impresión, matrices, papeles, tintas y preparación de ediciones.
- Capacidad para integrar procesos digitales y experimentales al campo de la gráfica contemporánea.
- Conocimiento de la historia de las artes gráficas, su desarrollo técnico y su contexto cultural e histórico a nivel local e internacional.
- Experiencia aplicada al grabado, resolución de problemas técnicos y conceptuales, y desarrollo de propuestas originales.
- Conocimiento y aplicación de normas de seguridad en el taller, manejo de prensas, herramientas, químicos y materiales propios del área.
- Experiencia en revisión curricular, avalúo del aprendizaje estudiantil y procesos de acreditación.
- Capacidad para aportar una visión contemporánea e investigativa al programa de Artes Gráficas.

Otros:

- Uso de equipo tecnológico
- Manejo y dominio de Canvas LMS

RESPONSABILIDADES

- Disponible para asumir la dirección del departamento y las responsabilidades correspondientes a dicho cargo.
- Ofrecer la carga completa de cursos correspondiente a un facultativo a carga completa regular (nueve (9) créditos de cursos de taller).
- Prestar horas de oficina y ofrecer consejería académica a estudiantes de todo nivel.
- Trabajar colaborativamente con la facultad del departamento al que pertenece.
- Participar en comités tales como: comité de facultad, currículo, consejo académico, comités de acreditación y cualquier otro comité que requiera su participación.
- Contribuir con el desarrollo del programa académico del departamento.
- Desarrollar y coordinar las exposiciones de su departamento.
- Desarrollar su área de especialidad y mantenerse actualizado en áreas pertinentes a su especialidad y el programa académico institucional.
- Ofrecer asesoría y mentoría a estudiantes y facultad.
- Participar de otras tareas curriculares, co-curriculares y extra-curriculares relacionadas a su disciplina y departamento, según la institución lo requiera.
- Promover el alcance del programa de Artes Gráficas en Puerto Rico y otras regiones.
- Contribuir con los esfuerzos departamentales e institucionales en la búsqueda de fondos, mercadeo, reclutamiento estudiantil y de facultad.
- Participar en el desarrollo interdisciplinario entre los departamentos académicos, así como en el desarrollo de relaciones con otras universidades para el logro de intercambios académicos en beneficio del estudiante.

NATURALEZA DEL EXAMEN

- Evaluación de la preparación académica y la experiencia
- Clase demostrativa presencial
- Presentación de portafolio profesional que incluya, pero no se limite a:
 - ✓ Diez (10) ejemplos de su trabajo profesional
 - ✓ Reseña o síntesis de su trayectoria profesional y artística
 - ✓ Ejemplos de trabajos de sus estudiantes

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional en el campo de la docencia que conlleva la enseñanza de su especialidad.

PERÍODO PROBATORIO

Tres (3) años. Durante el período probatorio el candidato será evaluado por sus pares una vez por año y por los estudiantes una vez cada semestre.

NOTAS

1. El valor total del examen es de cien (100) puntos o un cien por ciento (100%). Se adjudicará un 70% al cumplimiento con los requisitos mínimos, un 10% a la evaluación de la clase demostrativa, un 5% al proceso de entrevista, un 10% a la evaluación del portafolio y un 5% por preparación académica adicional, experiencia de trabajo adicional o cursos o adiestramientos adicionales relacionados con las funciones del puesto.
2. Es indispensable que los candidatos sometan evidencia de toda la experiencia laboral y preparación académica que indiquen en su solicitud. No se adjudicará puntuación por la experiencia o preparación académica que no se evidencie.
3. Se adjudicará puntuación adicional a la nota obtenida por concepto de preferencia de veterano establecida, bonificación a personas con impedimento cualificados y bonificación a personas beneficiarias de la Ley 1 del 7 de enero de 2004. Se adjudicará puntuación solamente por una de éstas. Para ser acreedor de estas bonificaciones el solicitante deberá someter Certificación de Licencia (Forma 214), en los casos de veteranos, certificación médica en el caso de personas con impedimento cualificados u otros documentos acreditativos. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las notas obtenidas en el examen.
4. El registro de elegibles se establecerá en orden descendente de las notas obtenidas en el examen.
5. Una vez radicada y evaluada la solicitud de examen no se aceptará ninguna alteración a la misma.

NOTAS IMPORTANTES

1. En los casos en que el solicitante sea empleado del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se considerarán únicamente las funciones propias y al nivel de la clasificación oficial del puesto en el cual fue nombrado.
2. La experiencia adquirida mediante interinatos en el Sistema de Recursos Humanos se acreditará si concurren las siguientes condiciones.
 - a. Designación oficial por escrito de la autoridad nominadora o su representante autorizado para desempeñar las funciones del puesto interinamente.
 - b. El puesto ocupado interinamente sea de clasificación superior al puesto que ocupa en propiedad.
 - c. Reunir los requisitos mínimos del puesto a ocupar interinamente, al momento de la designación.
 - d. Haber desempeñado durante el período del interinato todos los deberes del puesto.
3. Los candidatos que indiquen poseer experiencia en el Servicio Público de Puerto Rico, Empresas Privadas y Agencias excluidas de las disposiciones de la Ley para la Administración de los Recursos Humanos del Servicio Público, deberán acompañar conjuntamente con su solicitud de examen una certificación de la agencia o empresas donde presta o haya prestado servicios que incluya:
 - a. Posición ocupada por el solicitante.
 - b. Sueldo semanal, mensual o por hora si se trata de empleo a jornada parcial.
 - c. Fechas exactas en que se adquirió la experiencia (día-mes-año) y cantidad de horas trabajadas, si se trata de un empleo a jornada parcial.
 - d. Descripción de los deberes y la naturaleza del trabajo.
4. Solamente cualifican para el ingreso al servicio público, los ciudadanos de los Estados Unidos de América y los extranjeros legalmente autorizados a trabajar.
5. La experiencia será considerada siempre que haya sido adquirida con posterioridad a la preparación académica.
6. Grados académicos obtenidos en el extranjero serán acreditables sólo si someten convalidación de los mismos.

7. La Ley Número 254 del 31 de agosto de 2000, establece cómo condición de ingreso al servicio público; evidenciar al momento de la solicitud de empleo, que se ha rendido planilla de contribución sobre ingresos durante los cuatro (4) años previos a la solicitud.
8. Certificación de Cumplimiento o Deuda con ASUME, conforme al Artículo 30 de la Ley Núm. 86 del 17 de agosto de 1994, conocida como la Ley de la Administración para el Sustento de Menores.

Convocatoria Reclutamiento Ordinario Núm. 2026-01

Fecha: 19 de febrero de 2026

Para obtener información adicional sobre el contenido de éste aviso y para las solicitudes de empleo, favor de comunicarse con la Oficina de Recursos Humanos y Relaciones Laborales de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico al (787) 725 – 8120 Ext. 377, PO Box 9021112, San Juan, PR 00902-1112. La dirección física es Barrio Ballajá, Terrenos del Morro, San Juan, PR.



Ileana Muñoz Landrón
Rectora

La Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico ofrece igualdad de Oportunidades en el Empleo. Establece el mérito cómo el principio que rige nuestra Escuela, de modo que sean los más aptos los que sirvan, no discrimina en sus actividades, servicios educativos, oportunidades y/o prácticas de empleo, orientación en éstos programas educativos y actividades relacionadas con la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, impedimento físico o mental, origen o condición social, ni por impedimento físico o mental, ni por sus ideas políticas o religiosas.

Rev. Febrero 2026